

## **Estimados,**

Como parte de los planes del BCP para digitalizar nuestros productos y servicios, les informamos algunos cambios que se harán en el proceso de atención de Carta Orden, a partir del **01 de abril del 2022** para clientes **Persona Jurídica**.

**Nota:** En caso tramiten las instrucciones, a través de Telecrédito, omitir este mensaje.

### **Clientes Carterizados o con Funcionario de Negocios asignado:**

**A. Nuevo Convenio de Instrucciones Permanentes:** Afiliándote a este contrato marco, podrás enviar todas tus cartas orden en formato scan-to-mail y no tendrás que entregar documentación física al banco, además, accederás a un canal personalizado de atención, a través del buzón Cartas Orden: [cartasorden@bcp.com.pe](mailto:cartasorden@bcp.com.pe).

#### **Flujo de Atención:**

1. Completa y firma nuestro nuevo convenio para la remisión de instrucciones por correo electrónico. Para más información puedes contactar a tu Funcionario de Negocios (*Este convenio te permitirá empezar a trabajar tus cartas orden vía scan-to-mail*).
2. Completa nuestros nuevos anexos autorizados, de acuerdo con la instrucción que desees enviar, no olvides gestionar las firmas de tu Representante Legal.
3. Envía tu carta orden a nuestro buzón: [cartasorden@bcp.com.pe](mailto:cartasorden@bcp.com.pe)
4. Se te notificará la atención de tu instrucción.

#### **B. Cambios en el flujo de atención físico:**

En caso no desees afiliarte al nuevo convenio de instrucciones permanentes, podrás continuar operando con tus cartas orden en físico, considerando los siguientes cambios en el flujo de atención:

1. **Formulario de obtención de datos:** A partir del 01/04/2022, se deberá presentar un formulario de obtención de datos junto con los anexos autorizados para poder procesar las cartas orden. (*Podrás solicitar estos formatos a tu Funcionario de Negocios*)
2. **Atención de Cartas Orden:** A partir del 01/04/2022, todas las cartas orden se deberán entregar en las agencias más cercanas a la empresa, ya no será posible tramitarlas directamente, a través del Funcionario de Negocios.

## Clientes No Carterizados o sin Funcionario de Negocios asignado:

### **A. Nuevo Convenio de Instrucciones Permanentes:**

Podrás afiliarse al este contrato marco enviando todas tus cartas orden en formato scan-to-mail. Encuentra la documentación en Vía BCP y preséntala, a través de un representante legal en agencia.

### **B. Cambios en el flujo de atención físico:**

En caso no desees afiliarte al nuevo convenio de instrucciones permanentes, podrás continuar operando con tus cartas orden en físico, considerando los siguientes cambios en el flujo de atención:

**a. Formatos estandarizados:** A partir del 01/04/2022, se deberá trabajar con formatos estandarizados para las instrucciones detalladas en el siguiente punto, podrás descargarlos desde Vía BCP.

Tipo de Operación
Transferencias entre cuentas BCP
Transferencias vía CCE
Transferencias BCR
Transferencias al exterior USD
Transferencias al exterior Otras Monedas
Solicitud de Chequeras

**b. Por lo menos 1 representante legal deberá** entregar la instrucción en agencia.

○ Para las cartas órdenes que instruyan operaciones distintas a las mencionadas en el punto A y que sean procesadas en las agencias, se mantendrá el flujo regular.

**Recuerda que, a través de Telecrédito, podrás realizar todas tus transacciones de manera 100%**

Agradecemos la confianza depositada en el BCP para realizar tus transacciones y nos comprometemos a continuar siendo parte de la transformación de tus planes en realidad.